



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 17 de mayo de 2012 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación de las tablas salariales del año 2010 revisadas del Convenio Colectivo del Sector de Derivados del Cemento de la provincia de Burgos. Código Convenio 09000195011982.

Vista el acta del acuerdo, de fecha 3 de mayo de 2012, suscrito, de una parte por los representantes de la Asociación de Derivados del Cemento de Burgos (ADECE Burgos) y de otra, por los representantes de las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T., en el que se establece la aprobación y publicación de las tablas salariales del año 2010 revisadas, según lo dispuesto en el artículo 36 del Convenio Colectivo del Sector de Derivados del Cemento de la provincia de Burgos, inscrito en el Registro de Convenios de este Organismo el día 21 de febrero de 2011 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 1 de abril de 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. 12/06/2010), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 (B.O.C. y L. 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Burgos, a 17 de mayo de 2012.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Antonio Corbí Echevarrieta

* * *



ANEXO I

DERIVADOS DEL CEMENTO 2010 (REVISADAS)

TABLA SALARIAL I: PERSONAL CON RETRIBUCIÓN MENSUAL

	Grupos	Salario base	Pagas Verano y Navidad	Plus extrasal.	Cómputo anual
1	Personal Directivo, Personal Titulado Superior	2.094,01	2.665,15	5,59	31.727,35
2	Personal Titulado Medio, Jefe Administrativo 1. ^a , Jefe Sec. Org. 1. ^a , Jefe de Personal, Encargado General de Fábrica, Encargado General, Jefe Administrativo de 2. ^a , Delineante Superior, Encargado General de Obra, Jefe de Sección de Organización Científica del Trabajo, Jefe de Compras	1.953,52	2.491,37	5,59	29.693,91

TABLA SALARIAL II: PERSONAL CON RETRIBUCIÓN DIARIA

	Grupos	Salario base	Pagas Verano y Navidad	Plus extrasal.	Cómputo anual
3	Oficial Admvo. de 1. ^a , Delineante de 1. ^a , Jefe o Encargado de Taller, Encargado de Sección de Laboratorio, Escultor de Piedra y Mármol, Práctico de Topografía de 1. ^a , Técnico de Organización, Delineante de 2. ^a , Técnico de Organización de 2. ^a , Analista de 1. ^a , Viajante, Capataz y Especialista de Oficio	47,04	1.826,71	5,59	22.091,95
4	Oficial Administrativo de 2. ^a , Corredor de Plaza, Oficial de 1. ^a de Oficio, Inspector de Control, Señalizador y Servicios, Analista de 2. ^a	43,56	1.698,82	5,59	20.565,97
5	Auxiliar Administrativo, Ayudante Topografía, Auxiliar de Organización, Vendedores, Conserje, Oficial de 2. ^a de Oficio	42,17	1.647,55	5,59	19.956,08
6	Auxiliar de Laboratorio, Vigilante, Almacenero, Enfermero, Cobrador, Guarda Jurado, Ayudantes de Oficio, Especialistas de 1. ^a	40,53	1.584,21	5,59	19.230,80
7	Especialista de 2. ^a , Peón Especializado	39,77	1.558,28	5,59	18.901,54
8	Peón Ordinario, Limpiaador/a	39,09	1.521,61	5,59	18.580,00

Dietas

Media dieta: 18,40 euros.

Dieta completa: 43,64 euros.